

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2021-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 22 de abril del 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 92° de la Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil, dispone que las autoridades del procedimiento cuenten con el apoyo de un Secretario Técnico en la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, que es de preferencia abogado y designado mediante Resolución de Titular de la Entidad;

Que, con Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y actualizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016- SERVIR/PE ha precisado a través del numeral 8.1 lo siguiente "La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta ésta".

Que, en el Artículo IV, Inc. J) del Título Preliminar de la Ley 30057 y su Reglamento D.S. 040-2014-PCM se señala "Que para el caso de Gobiernos Regionales y Locales la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal en caso de los Gobiernos Locales" en este contexto se debe designar al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 76-2021 de fecha 20 de abril del 2021, se designó al Abg. Carlos Perea Barrera como Gerente de Asesoría Jurídica.

Por estas consideraciones y estando a lo indicado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE y en uso de las atribuciones otorgadas a éste despacho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ABG. CARLOS ALBERTO PEREA BARRERA como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Gerencia Municipal

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente al interesado para su conocimiento y fines.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase

C.C. G. Asesoría Jurídica
Sub. Gestión R.H.
Interesado


Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Abog. M. Paviola Agostinelli Chacón
Gerente Municipal